



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 07 de setiembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 104/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 02-09-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 104/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 02-09-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez
Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas (In)

DECRETO N°. : 861



Hernán A. Tegoburu
Hernán A. Tegoburu
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410.-) efectuada por la Diputada Nacional Dra. Norma Godoy con destino a solventar gastos de emergencia por fenómenos meteorológicos.

ARTICULO 2º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos vigente en PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410.-) incrementando el rubro 1.1.2.13. Donaciones.

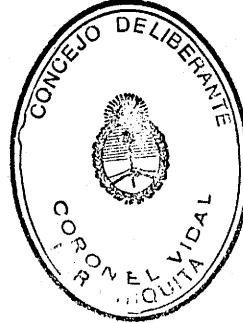
ARTICULO 3º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos vigente en PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410.-) incrementando la Finalidad 4 Infraestructura Vial, Partida 1.3.18. Emergencia Agropecuaria.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 104/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

